

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-74008417-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 19 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-84304474- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1391-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-84304390-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2435/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.07.19 10:36:50 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2021, entre LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB), representada por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, en su doble representación, Secretario General Nacional Adjunto y Delegado General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión y Delegada General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; Walter Osvaldo REY, Secretario de Organización Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires y Secretario de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Gremial Interna de Caja de Ahorro y Seguro S.A. e Inés COSTA RACEDO, Prosecretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires y Delegada General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; y en representación de CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. lo hace el señor Jorge HABIF, Director de Recursos Humanos y la señora Marcela Cecilia DOMINGUEZ, Gerente de Relaciones Laborales y Administración de Personal, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75, las partes acuerdan a solicitud de la Asociación Bancaria, la revisión del acuerdo salarial suscripto el 11 de febrero del corriente año, en cumplimiento de la cláusula TERCERA, estableciendo un incremento del 43% (CUARENTA Y TRES PORCIENTO), respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales, convencionales y no convencionales al mes de diciembre 2020, luego de aplicar la cláusula primera del acuerdo antes mencionado referente a la actualización del año 2020 de 2,1%.

SEGUNDA:

Teniendo por cumplimentada la cláusula segunda del acuerdo del 11-02-2021 en los puntos 1 y 2, el aumento salarial se continuará con el siguiente esquema salarial:

Se aplicarán los porcentajes restantes del incremento de la siguiente manera:

1- A partir del 01/07/2021, adelantar el punto 3 (tres) de la cláusula segunda del acuerdo antes mencionado correspondiente a un 6% (SEIS POR CIENTO), totalizando para dicho período un 29% (VEINTINUEVE POR CIENTO), sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales, convencionales y no convencionales a diciembre del 2020. ANEXO I.

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 1 de 20

Hall

- 2- A partir del 01/08/2021 se adicionará en forma no acumulativa al punto 1 un aumento del 7% (SIETE POR CIENTO), totalizando para dicho período un 36% (TREINTA Y SEIS POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales habituales, convencionales y no convencionales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2020. ANEXO II
- 3- A partir del 01/10/2021 se adicionará en forma no acumulativa a los puntos 1 y 2, un aumento del 7% (SIETE POR CIENTO), totalizando para dicho período un 43% (CUARENTA Y TRES POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales habituales, convencionales y no convencionales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2020. ANEXO III.
- 4- Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador.
- 5- Los incrementos establecidos en el presente acuerdo no serán acumulativos a los ya dispuestos en el acuerdo suscripto con fecha 11 de febrero de 2021 y serán liquidados con las remuneraciones de los meses correspondientes.
- 6- Se deja constancia que estos porcentajes se aplicarán a los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos hasta la categoría de Sub-Gerente Departamental de 1ra. (RAMA ADMINISTRATIVA), Capataz General (RAMA MAESTRANZA), y Mayordomo General (RAMA ORDENANZAS Y/O SERVICIO, y la estructura vigente en la empresa que refleja las particularidades propias de dicha organización. Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

TERCERA:

Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar la situación de la economía y su impacto en el mantenimiento de las condiciones salariales y laborales de las y los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la segunda quincena del mes de diciembre de 2021.

1 /4

Página 2 de 20

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

SEXTA:

Adicionales convencionales y no convencionales

Como consecuencia de la aplicación de los incrementos salariales convenidos, las partes acuerdan que los adicionales que se detallan en el ANEXO IV que forman parte del presente, se incrementarán a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/12/2021 en los porcentajes y de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, puntos 1, 2 y 3 en el orden correspondiente. Estos adicionales no podrán ser compensados ni absorbidos por ningún otro concepto a excepción del 23% abonado oportunamente tal como surge de la cláusula segunda punto 1.

Los demás adicionales convencionales y no convencionales, sin exclusión alguna, serán incrementados en los porcentajes y de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, puntos 1, 2 y 3, en el orden correspondiente a excepción del 23% abonado oportunamente tal como surge de la cláusula segunda punto 1.

En los casos que de la aplicación de los porcentajes fijados en el presente acuerdo salarial resulten importes mayores y mejores condiciones serán de plena aplicación los más favorables al trabajador.

SEPTIMA:

Día del Bancario:

Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$ 102.635,23 (pesos ciento dos mil seiscientos treinta y cinco con 23/100) con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario". Asimismo, a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$14.840,52 (catorce mil ochocientos cuarenta con 52/100) por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría.

Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todas las y los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de Call Center. El pago se efectuará antes del 6 de noviembre del 2021 y según lo detallado en el Anexo V.

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 3 de 20

many

CUARTA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación:

	REMUNERACION CONFORMADA
MES	INICIAL
julio 2021	\$ 119.712,97
agosto/Septiembre	
2021	\$ 126.209,02
octubre / diciembre	
2021	\$ 132.705,07

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

QUINTA:

Trabajadores del Call Center – Aplicación de la Ley 26.474

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores del Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:

	REMUNERACION CONFORMADA
MES	INICIAL
Julio 2021	\$ 119.712,97
Agosto/septiembre	
2021	\$ 126.209,02
Octubre/diciembre	
2021	\$ 132.705,07

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 4 de 20

Se deja constancia que esta compensación deja sin efecto la cláusula DECIMA del acuerdo suscripto el 11/02/2021.

El método de cálculo es el establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador.

OCTAVA:

Pago extraordinario.

Las partes acuerdan en el marco extraordinario producto de la pandemia, al personal que haya realizado tareas habitualmente de manera presencial, otorgar una suma por Única Vez de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) de carácter no remunerativo y por el período de 90 días corridos, la que se abonará junto a las remuneraciones correspondientes al mes de julio de 2021.

NOVENA:

Compensación por participación en las ganancias globales del sistema financiero

Se acuerda que se abonará una compensación no remunerativa por participación en las ganancias globales del sistema financiero, tomando como referencia el ROE promedio publicado por el Banco Central de la República Argentina en los últimos 6 meses.

Dicha suma se calculará y pagará mensualmente en una doceava parte de los valores incluidos en las tablas que para cada período se establecen según el ANEXO VI.

La presente compensación no es retroactiva y no podrá ser compensada ni absorbida por ninguna otra suma que se esté abonando por concepto similar.

Las partes acuerdan que en el caso que se modifiquen las condiciones vigentes, por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), se reunirán para analizar dicha situación.

DECIMA:

Vigencia.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 5 de 20

El

DECIMA PRIMERA:

Absorción.

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, salvo lo dispuesto en la cláusula 2, punto 1.

DECIMA SEGUNDA:

Aporte Solidario:

La Caja de Ahorro y Seguro S.A. retendrá un 1% (UNO POR CIENTO) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria, a excepción del monto estipulado en la cláusula octava, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la ley 14250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la ley 23551, Caja de Ahorro y Seguro, actuará como agente de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los 5 días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

DECIMO TERCERA:

<u>Homologación</u>

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, acompañando los Anexos I, II, III, IV, V y VI correspondientes.

CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.

<u>ASOCIACION BANCARIA</u>

RE-2021-84\$04390-APN-DGD#MT

Página 6 de 20

ANEXO I - LA CAJA

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coeficiente		Conformado Julio 2021		
Inicial	1,00	\$ 73.963,54	\$ 119.712,97		
1 Año	1,04	\$ 73.963,54	\$ 119.712,97		
2 Años	1,08	\$ 73.963,54	\$ 119.712,97		
3 Años	1,11	\$ 74.635,86	\$ 119.712,97		
4 Años	1,13	\$ 75.980,75	\$ 119.712,97		
5 Años	1,17	\$ 78.670,28	\$ 119.712,97		
6 Años	1,20	\$ 80.687,49	\$ 119.846,16		
7 Años	1,24	\$ 83.377,03	\$ 119.975,19		
8 Años	1,26	\$ 84.721,92	\$ 120.108,39		
9 Años	1,30	\$ 87.411,45	\$ 120.241,58		
10 Años	1,35	\$ 90.773,55	\$ 120.370,62		
11 Años	1,39	\$ 93.463,08	\$ 120.503,81		
12 Años	1,43	\$ 96.152,62	\$ 120.637,00		
13 Años	1,48	\$ 99.514,49	\$ 120.766,04		
14 Años	1,52	\$ 102.204,25	\$ 120.899,23		
15 Años	1,63	\$ 109.600,54	\$ 121.032,43		
20 Años	1,74	\$ 116.996,82			
25 Años	1,96	\$ 131.789,62			
30 Años	2,07	\$ 139.185,91			
35 Años	2,17	\$ 145.909,86			
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 131.789,62			
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 139.185,91			
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 145.909,86			
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 153.306,15			
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 168.098,95			
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 175.495,23			
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 190.288,03			
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 197.011,99			
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 204.408,27			
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 219.201,07			
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 233.993,64			
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 248.786,44			
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 270.303,20			
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 293.279,95			
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 312.663,69			
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 328.801,24			

Maltanany

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 7 de 20

ANEXO I - LA CAJA

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef.	Básico Julio 2021	Conformado Julio 2021		
Inicial	1,00	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
1 año	1,02	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
2 años	1,03	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
3 años	1,04	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
4 años	1,06	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
5 años	1,09	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
6 años	1,10	\$ 73.963,43	\$ 119.712,97		
7 años	1,11	\$ 74.635,82	\$ 119.712,97		
8 años	1,13	\$ 75.980,61	\$ 119.712,97		
9 años	1,14	\$ 76.653,00	\$ 119.712,97		
10 años	1,19	\$ 80.014,98	\$ 119.712,97		
11 años	1,20	\$ 80.687,37	\$ 119.712,97		
12 años	1,22	\$ 82.032,16	\$ 119.712,97		
13 años	1,24	\$ 83.376,95	\$ 119.712,97		
14 años	1,27	\$ 85.394,14	\$ 119.712,97		
15 años	1,30	\$ 87.411,32	\$ 119.712,97		
16 años	1,32	\$ 88.756,11			
17 años	1,35	\$ 90.773,30			
18 años	1,38	\$ 92.790,48			
19 años	1,40	\$ 94.135,27			
20 años	1,42	\$ 95.480,06			
25 años	1,44	\$ 96.824,85			
30 años	1,46	\$ 98.169,64			
35 años	1,48	\$ 99.514,43			
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 95.480,06			
Subjefe serv. de 2a	1,44	\$ 96.824,85			
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 98.169,64			
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 99.514,43			
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 100.859,22			
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 102.876,40			
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 104.221,19			
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 106.910,77			
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 108.927,95			
Submay.Espec 3a	1,67	\$ 112.289,93			
Submay.Espec 2a	1,72	\$ 115.651,90			
Submay.Espec 2a	1,81	\$ 121.703,45			
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 145.909,67			
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 170.788,27			

ANEXO I - LA CAJA

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Julio 2021	2021 \$ 119.712,97		
Inicial	1,00	\$ 73.963,51			
1 Año	1,03	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
2 Años	1,04	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
3 Años	1,06	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
4 Años	1,08	\$ 73.963,51	\$ 119.712,97		
5 Años	1,11	\$ 74.635,82	\$ 119.712,97		
6 Años	1,13	\$ 75.980,61	\$ 119.712,97		
7 Años	1,14	\$ 76.653,00	\$ 119.712,97		
8 Años	1,16	\$ 77.997,79	\$ 119.712,97		
9 Años	1,17	\$ 78.670,19	\$ 119.712,97		
10 Años	1,22	\$ 82.032,16	\$ 119.712,97		
11 Años	1,24	\$ 83.376,95	\$ 119.712,97		
12 Años	1,26	\$ 84.721,74	\$ 119.712,97		
13 Años	1,29	\$ 86.738,93	\$ 119.712,97		
14 Años	1,30	\$ 87.411,32	\$ 119.712,97		
15 Años	1,33	\$ 89.428,51	\$ 119.712,97		
16 Años	1,35	\$ 90.773,30			
17 Años	1,39	\$ 93.462,87			
18 Años	1,41	\$ 94.807,66			
19 Años	1,44	\$ 96.824,85			
20 Años	1,48	\$ 99.514,43			
25 Años	1,53	\$ 102.876,40			
30 Años	1,62	\$ 108.927,95			
35 Años	1,66	\$ 111.617,53			
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 99.514,43			
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 102.876,40			
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 108.927,95			
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 111.617,53			
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 112.289,93			
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 115.651,90			
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 116.324,30			
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 119.013,88			
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 121.703,45			
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 123.720,64			
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 127.755,01			
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 134.478,96			
Sub Capataz General	2,17	\$ 145.909,67			
Capataz General	2,36	\$ 158.685,17			

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 9 de 20

ANEXO II - LA CAJA

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021		
Inicial	1,00	\$ 77.977,06	\$ 126.209,02		
1 Año	1,04	\$ 77.977,06	\$ 126.209,02		
2 Años	1,08	\$ 77.977,06	\$ 126.209,02		
3 Años	1,11	\$ 78.685,87	\$ 126.209,02		
4 Años	1,13	\$ 80.103,73	\$ 126.209,02		
5 Años	1,17	\$ 82.939,21	\$ 126.209,02		
6 Años	1,20	\$ 85.065,89	\$ 126.349,44		
7 Años	1,24	\$ 87.901,37	\$ 126.485,47		
8 Años	1,26	\$ 89.319,23	\$ 126.625,90		
9 Años	1,30	\$ 92.154,71	\$ 126.766,32		
10 Años	1,35	\$ 95.699,24	\$ 126.902,35		
11 Años	1,39	\$ 98.534,72	\$ 127.042,78		
12 Años	1,43	\$ 101.370,20	\$ 127.183,20		
13 Años	1,48	\$ 104.914,50	\$ 127.319,23		
14 Años	1,52	\$ 107.750,22	\$ 127.459,66		
15 Años	1,63	\$ 115.547,85	\$ 127.600,08		
20 Años	1,74	\$ 123.345,49			
25 Años	1,96	\$ 138.941,00			
30 Años	2,07	\$ 146.738,63			
35 Años	2,17	\$ 153.827,45			
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 138.941,00			
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 146.738,63			
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 153.827,45			
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 161.625,09			
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 177.220,60			
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 185.018,23			
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 200.613,74			
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 207.702,56			
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 215.500,20			
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 231.095,71			
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 246.690,97			
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 262.286,48			
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 284.970,81			
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 309.194,37			
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 329.629,94			
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 346.643,17			

ANEXO II - LA CAJA

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Agosto 2021	Conformado Agosto 2021 \$ 126.209,02		
Inicial	1,00	\$ 77.977,03			
1 Año	1,03	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
2 Años	1,04	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
3 Años	1,06	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
4 Años	1,08	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
5 Años	1,11	\$ 78.685,83	\$ 126.209,02		
6 Años	1,13	\$ 80.103,59	\$ 126.209,02		
7 Años	1,14	\$ 80.812,47	\$ 126.209,02		
8 Años	1,16	\$ 82.230,23	\$ 126.209,02		
9 Años	1,17	\$ 82.939,11	\$ 126.209,02		
10 Años	1,22	\$ 86.483,52	\$ 126.209,02		
11 Años	1,24	\$ 87.901,28	\$ 126.209,02		
12 Años	1,26	\$ 89.319,05	\$ 126.209,02		
13 Años	1,29	\$ 91.445,69	\$ 126.209,02		
14 Años	1,30	\$ 92.154,57	\$ 126.209,02		
15 Años	1,33	\$ 94.281,22	\$ 126.209,02		
16 Años	1,35	\$ 95.698,98			
17 Años	1,39	\$ 98.534,50			
18 Años	1,41	\$ 99.952,27			
19 Años	1,44	\$ 102.078,91			
20 Años	1,48	\$ 104.914,43			
25 Años	1,53	\$ 108.458,84			
30 Años	1,62	\$ 114.838,77			
35 Años	1,66	\$ 117.674,30			
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 104.914,43			
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 108.458,84			
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 114.838,77			
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 117.674,30			
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 118.383,18			
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 121.927,59			
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 122.636,47			
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 125.471,99			
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 128.307,52			
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 130.434,16			
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 134.687,45			
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 141.776,26			
Sub Capataz General	2,17	\$ 153.827,25			
Capataz General	2,36	\$ 167,295,99			

RAMA ORDENANZA	Coef.	Básico Agosto	Conformado Agosto 2021		
CATEGORIA	coes	2021			
Inicial	1,00	\$ 77.977,03	\$ 126,209,02		
1 año	1,02	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
2 años	1.03	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
3 años	1,04	\$ 77.977.03	\$ 126.209,02		
4 años	1,06	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
5 años	1,09	\$ 77.977,03	\$ 126.209,02		
6 años	1,10	\$ 77.976,94	\$ 126.209,02		
7 años	1.11	\$ 78.685,83	\$ 126.209.02		
8 años	1,13	\$ 80.103,59	\$ 126.209,02		
9 años	1,14	\$ 80.812,47	\$ 126,209,02		
10 años	1,19	\$ 84.356.88	\$ 126.209.02		
11 años	1,20	\$ 85.065,76	\$ 126.209,02		
12 años	1,22	\$ 86.483.52	\$ 126,209,02		
13 años	1,24	\$ 87.901.28	\$ 126.209.02		
14 años	1,27	\$ 90.027,93	\$ 126,209,02		
15 años	1,30	\$ 92.154.57	\$ 126,209,02		
16 años	1,32	\$ 93.572,33			
17 años	1,35	\$ 95.698.98			
18 años	1,38	\$ 97.825,62			
19 años	1,40	\$ 99.243,38			
20 años	1.42	\$ 100.661,15			
25 años	1,44	\$ 102.078.91			
30 años	1,45	\$ 103.496,67			
35 años	1,48	\$ 104.914,43			
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 100.661,15			
Subjefe serv. de 2a	1.44	\$ 102.078,91			
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 103.496,67			
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 104.914,43			
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 106.332,20			
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 108.458,84			
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 109.876,60			
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 112.712.13			
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 114.838,77			
Submay Espec 3a	1,67	\$ 118.383,18			
Submay Espec 2a	1,72	\$ 121.927,59			
Submay.Espec 2a	1.81	\$ 128.307,52			
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 153.827,25			
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 180.055,85			

Hair rough

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 12 de 20

ANEXO III - LA CAJA

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coeticiente		Conformado Octubre 2021		
Inicial	1,00	\$ 81.990,59	\$ 132.705,07		
1 Año	1,04	\$ 81.990,59	\$ 132.705,07		
2 Años	1,08	\$ 81.990,59	\$ 132.705,07		
3 Años	1,11	\$ 82.735,88	\$ 132.705,07		
4 Años	1,13	\$ 84.226,72	\$ 132.705,07		
5 Años	1,17	\$ 87.208,14	\$ 132.705,07		
6 Años	1,20	\$ 89.444,28	\$ 132.852,72		
7 Años	1,24	\$ 92.425,70	\$ 132.995,76		
8 Años	1,26	\$ 93.916,54	\$ 133.143,41		
9 Años	1,30	\$ 96.897,97	\$ 133.291,06		
10 Años	1,35	\$ 100.624,94	\$ 133.434,09		
11 Años	1,39	\$ 103.606,36	\$ 133.581,74		
12 Años	1,43	\$ 106.587,79	\$ 133.729,39		
13 Años	1,48	\$ 110.314,51	\$ 133.872,43		
14 Años	1,52	\$ 113.296,19	\$ 134.020,08		
15 Años	1,63	\$ 121.495,17	\$ 134.167,73		
20 Años	1,74	\$ 129.694,15			
25 Años	1,96	\$ 146.092,37			
30 Años	2,07	\$ 154.291,35			
35 Años	2,17	\$ 161.745,04			
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 146.092,37			
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 154.291,35			
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 161.745,04			
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 169.944,03			
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 186.342,24			
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 194.541,23			
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 210.939,45			
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 218.393,14			
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 226.592,12			
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 242.990,34			
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 259.388,30			
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 275.786,52			
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 299.638,43			
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 325.108,78			
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 346.596,18			
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 364.485,10			

ANEXO III - LA CAJA

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente	Básico Octubre 2021	Conformado Octubre 2021		
Inicial	1,00	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
1 Año	1,03	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
2 Años	1,04	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
3 Años	1,06	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
4 Años	1,08	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
5 Años	1,11	\$ 82.735,83	\$ 132.705,07		
6 Años	1,13	\$ 84.226,57	\$ 132.705,07		
7 Años	1,14	\$ 84.971,94	\$ 132.705,07		
8 Años	1,16	\$ 86.462,67	\$ 132.705,07		
9 Años	1,17	\$ 87.208,04	\$ 132.705,07		
10 Años	1,22	\$ 90.934,88	\$ 132.705,07		
11 Años	1,24	\$ 92.425,61	\$ 132.705,07		
12 Años	1,26	\$ 93.916,35	\$ 132.705,07		
13 Años	1,29	\$ 96.152,45	\$ 132.705,07		
14 Años	1,30	\$ 96.897,82	\$ 132.705,07		
15 Años	1,33	\$ 99.133,92	\$ 132.705,07		
16 Años	1,35	\$ 100.624,66			
17 Años	1,39	\$ 103.606,13			
18 Años	1,41	\$ 105.096,87			
19 Años	1,44	\$ 107.332,97			
20 Años	1,48	\$ 110.314,44			
25 Años	1,53	\$ 114.041,28			
30 Años	1,62	\$ 120.749,59			
35 Años	1,66	\$ 123.731,06			
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 110.314,44			
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 114.041,28			
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 120.749,59			
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 123.731,06			
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 124.476,43			
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 128.203,27			
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 128.948,64			
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 131.930,11			
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 134.911,58			
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 137.147,69			
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 141.619,89			
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 149.073,57			
Sub Capataz General	2,17	\$ 161.744,82			
Capataz General	2,36	\$ 175.906,81			

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 14 de 20

May

ANEXO III - LA CAJA

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	CATEGORIA Coef. 2		Conformado Octubre 2021		
Inicial			\$ 132.705,07		
1 año	1,02	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
2 años	1,03	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
3 años	1,04	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
4 años	1,06	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
5 años	1,09	\$ 81.990,55	\$ 132.705,07		
6 años	1,10	\$ 81.990,46	\$ 132.705,07		
7 años	1,11	\$ 82.735,83	\$ 132.705,07		
8 años	1,13	\$ 84.226,57	\$ 132.705,07		
9 años	1,14	\$ 84.971,94	\$ 132.705,07		
10 años	1,19	\$ 88.698,77	\$ 132.705,07		
11 años	1,20	\$ 89.444,14	\$ 132.705,07		
12 años	1,22	\$ 90.934,88	\$ 132.705,07		
13 años	1,24	\$ 92.425,61	\$ 132.705,07		
14 años	1,27	\$ 94.661,72	\$ 132.705,07		
15 años	1,30	\$ 96.897,82	\$ 132.705,07		
16 años	1,32	\$ 98.388,56			
17 años	1,35	\$ 100.624,66			
18 años	1,38	\$ 102.860,76			
19 años	1,40	\$ 104.351,50			
20 años	1,42	\$ 105.842,24			
25 años	1,44	\$ 107.332,97			
30 años	1,46	\$ 108.823,71			
35 años	1,48	\$ 110.314,44			
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 105.842,24			
Subjefe serv. de 2a	1,44	\$ 107.332,97			
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 108.823,71			
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 110.314,44			
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 111.805,18			
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 114.041,28			
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 115.532,02			
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 118.513,49			
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 120.749,59			
Submay.Espec 3a	1,67	\$ 124.476,43			
Submay.Espec 2a	1,72	\$ 128.203,27			
Submay.Espec 2a	1,81	\$ 134.911,58			
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 161.744,82			
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 189.323,44	0		

Hod many

RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

Página 15 de 20

Anexo IV - LA CAJA

Adicional	Julio 2021	Agosto 2021	Octubre 2021
Función Cajero	\$ 6.755,86	\$ 7.122,46	\$ 7.489,06
Falla de Caja	\$ 11.799,52	\$ 12.439,81	\$ 13.080,09
Falla de Caja Moneda Extranjera	\$ 3.367,33	\$ 3.550,05	\$ 3.732,78
Título Secundario	\$ 1.582,91	\$ 1.668,80	\$ 1.754,70
Título Terciario	\$ 3.077,90	\$ 3.244,91	\$ 3.411,93
Título Universitario	\$ 4.397,00	\$ 4.635,60	\$ 4.874,20
Zona Patagónica, La Pampa	\$ 20.552,15	\$ 21.667,39	\$ 22.782,62
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	\$ 25.518,18	\$ 26.902,88	\$ 28.287,59
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 30.535,93	\$ 32.192,92	\$ 33.849,91
Guardería	\$ 17.675,97	\$ 18.635,13	\$ 19.594,29

70

ANEXO V - LA CAJA

		DIA DEL BANCARIO			
Rama Adminitrativa	Coef	Suma fija \$ 102.635,2:	Adicional Variable	Total	
INICIAL	1,00	\$ 102.635,23	\$ 14.840,52	\$ 117.475,75	
1 AÑO	1,04	\$ 102.635,23	\$ 15.434,14	\$ 118,069,37	
2 AÑOS	1,08	\$ 102.635,23	\$ 16.027,76	\$ 118.662,99	
3 AÑOS	1,11	\$ 102.635,23	\$ 16.472,98	\$ 119.108,21	
4 AÑOS	1,13	\$ 102.635,23	\$ 16.769,79	\$ 119,405,02	
5 AÑOS	1,17	\$ 102.635,23	\$ 17.363,41	\$ 119.998,64	
6 AÑOS	1,20	\$ 102.635,23	\$ 17.808,62	\$ 120.443,86	
7 AÑOS	1,24	\$ 102.635,23	\$ 18.402,24	\$ 121.037,48	
8 AÑOS	1,26	\$ 102.635,23	\$ 18.699,05	\$ 121.334,29	
9 AÑOS	1,30	\$ 102.635,23	\$ 19.292,68	\$ 121.927,91	
10 AÑOS	1,35	\$ 102.635,23	\$ 20.034,70	\$ 122.669,93	
11 AÑOS	1,39	\$ 102.635,23	\$ 20.628,32	\$ 123.263,55	
12 AÑOS	1,43	\$ 102.635,23	\$ 21.221,94	\$ 123.857,18	
13 AÑOS	1,48	\$ 102.635,23	\$ 21.963,97	\$ 124.599,20	
14 AÑOS	1,52	\$ 102.635,23	\$ 22.557,59	\$ 125,192,82	
15 AÑOS	1,63	\$ 102.635,23	\$ 24.190,05	\$ 126.825,28	
20 AÑOS	1,74	\$ 102.635,23	\$ 25.822,50	\$ 128.457,74	
25 AÑOS	1,96	\$ 102.635,23	\$ 29.087,42	\$ 131,722,65	
30 AÑOS	2,07	\$ 102.635,23	\$ 30.719,88	\$ 133.355,11	
35 AÑOS	2,17	\$ 102.635,23	\$ 32.203,93	\$ 134.839,16	
2" JEFE DIV 3"	1,96	\$ 102.635,23	\$ 29.087,42	\$ 131.722,65	
2° JEFE DIV 2°	2,07	\$ 102.635,23	\$ 30.719,88	\$ 133,355,11	
2° JEFE DIV 1°	2,17	\$ 102.635,23	\$ 32.203,93	\$ 134.839,16	
JEFE DIV 3°	2,28	\$ 102.635,23	\$ 33.836,38	\$ 136.471,62	
JEFE DIV 2°	2,50	\$ 102.635,23	\$ 37.101,30	\$ 139.736,53	
JEFE DIV 1°	2,61	\$ 102.635,23	\$ 38.733,76	\$ 141.368,99	
2° JEFE DPTO 3°	2,83	\$ 102.635,23	\$ 41.998,67	\$ 144.633,90	
2° JEFE DPTO 2°	2,93	\$ 102.635,23	\$ 43.482,72	\$ 146.117,95	
2° JEFE DPTO 1°	3,04	\$ 102.635,23	\$ 45.115,18	\$ 147,750,41	
JEFE DPTO 3°	3,26	\$ 102.635,23	\$ 48.380,09	\$ 151.015,33	
JEFE DPTO 2°	3,48	\$ 102.635,23	\$ 51.645,01	\$ 154.280,24	
JEFE DPTO 1°	3,70	\$ 102.635,23	\$ 54.909,92	\$ 157.545,15	
JEFE PPAL DPTO	4,02	\$ 102.635,23	\$ 59.658,89	\$ 162.294,12	
SBGTE 3º	4,35	\$ 102,635,23	\$ 64.556,26	\$ 167.191,49	
SBGTE 2º	4,65	\$ 102.635,23	\$ 69.008,42	\$ 171.643,65	
SBGTE 1º	4,89	\$ 102.635,23	\$ 72.570,14	\$ 175.205,37	

ANEXO V- LA CAJA

DIA DEL BANCARIO									
RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coeficiente Suma fija \$ 102.635,23		Adi	Adicional Variable		Total			
Inicial	1,00	\$	102.635,23	\$	14.840,52	\$	117.475,75		
1 año	1,03	\$	102.635,23	\$	15.285,74	\$	117.920,97		
2 años	1,04	\$	102.635,23	\$	15.434,14	\$	118.069,37		
3 años	1,06	\$	102.635,23	\$	15.730,95	\$	118.366,18		
4 años	1,08	\$	102.635,23	\$	16.027,76	\$	118.662,99		
5 años	1,11	\$	102.635,23	\$	16.472,98	\$	119.108,21		
6 años	1,13	\$	102.635,23	\$	16.769,79	\$	119.405,02		
7 años	1,14	\$	102.635,23	\$	16.918,19	\$	119.553,42		
8 años	1,16	\$	102.635,23	\$	17.215,00	\$	119.850,24		
9 años	1,17	\$	102.635,23	\$	17.363,41	\$	119.998,64		
10 años	1,22	\$	102.635,23	\$	18.105,43	\$	120.740,67		
11 años	1,24	\$	102.635,23	\$	18.402,24	\$	121.037,48		
12 años	1,26	\$	102.635,23	\$	18.699,05	\$	121.334,29		
13 años	1,29	\$	102.635,23	\$	19.144,27	\$	121.779,50		
14 años	1,30	\$	102.635,23	\$	19.292,68	\$	121.927,91		
15 años	1,33	\$	102.635,23	\$	19.737,89	\$	122.373,12		
16 años	1,35	\$	102.635,23	\$	20.034,70	\$	122.669,93		
17 años	1,39	\$	102.635,23	\$	20.628,32	\$	123.263,55		
18 años	1,41	\$	102.635,23	\$	20.925,13	\$	123.560,37		
19 años	1,44	\$	102.635,23	\$	21.370,35	\$	124.005,58		
20 años	1,48	\$	102.635,23	\$	21.963,97	\$	124.599,20		
25 años	1,53	\$	102.635,23	\$	22.706,00	\$	125.341,23		
30 años	1,62	\$	102.635,23	\$	24.041,64	\$	126.676,87		
35 años	1,66	\$	102.635,23	\$	24.635,26	\$	127.270,49		
Jefe de Equipo de 3°	1,48	\$	102.635,23	\$	21.963,97	\$	124.599,20		
Jefe de Equipo de 2°	1,53	\$	102.635,23	\$	22.706,00	\$	125.341,23		
Jefe de Equipo de 1°	1,62	\$	102.635,23	\$	24.041,64	\$	126.676,87		
Sub-Jefe taller 3°	1,66	\$	102.635,23	\$	24.635,26	\$	127.270,49		
Sub-Jefe taller 2°	1,67	\$	102.635,23	\$	24.783,67	\$	127.418,90		
Sub- Jefe taller 1°	1,72	\$	102.635,23	\$	25.525,69	\$	128.160,93		
Jefe taller de 3°	1,73	\$	102.635,23	\$	25.674,10	\$	128.309,33		
Jefe taller de 2°	1,77	\$	102.635,23	\$	26.267,72	\$	128.902,95		
Jefe taller de 1°	1,81	\$	102.635,23	\$	26.861,34	\$	129.496,57		
Supervisor de taller 3°	1,84	\$	102.635,23	\$	27.306,56	\$	129.941,79		
Supervisor de taller 2°	1,90	\$	102.635,23	\$	28.196,99	\$	130.832,22		
Supervisor de taller 1°	2,00	\$	102.635,23	\$	29.681,04	\$	132.316,27		
Subcapataz Gral	2,17	\$	102.635,23	\$	32.203,93	\$	134.839,16		
Capataz Gral.	2,36	\$	102.635,23	\$	35.023,63	\$	137.658,86		

ANEXO V- LA CAJA

		DIA DEL	BANCARIO					
RAMA ORDENANZA	Coef.		Suma fija \$ 102.635,23		Adicional Variable		Total	
Inicial	1,00	\$	102.635,23	\$	14.840,52	\$	117.475,75	
1 año	1,02	\$	102.635,23	\$	15.137,33	\$	117.772,56	
2 años	1,03	\$	102.635,23	\$	15.285,74	\$	117.920,97	
3 años	1,04	\$	102.635,23	\$	15.434,14	\$	118.069,37	
4 años	1,06	\$	102.635,23	\$	15.730,95	\$	118.366,18	
5 años	1,09	\$	102.635,23	\$	16.176,17	\$	118.811,40	
6 años	1,10	\$	102.635,23	\$	16.324,57	\$	118.959,80	
7 años	1,11	\$	102.635,23	\$	16.472,98	\$	119.108,21	
8 años	1,13	\$	102.635,23	\$	16.769,79	\$	119.405,02	
9 años	1,14	\$	102.635,23	\$	16.918,19	\$	119.553,42	
10 años	1,19	\$	102.635,23	\$	17.660,22	\$	120.295,45	
11 años	1,20	\$	102.635,23	\$	17.808,62	\$	120.443,86	
12 años	1,22	\$	102.635,23	\$	18.105,43	\$	120.740,67	
13 años	1,24	\$	102.635,23	\$	18.402,24	\$	121.037,48	
14 años	1,27	\$	102.635,23	\$	18.847,46	\$	121.482,69	
15 años	1,30	\$	102.635,23	\$	19.292,68	\$	121.927,91	
16 años	1,32	\$	102.635,23	\$	19.589,49	\$	122.224,72	
17 años	1,35	\$	102.635,23	\$	20.034,70	\$	122.669,93	
18 años	1,38	\$	102.635,23	\$	20.479,92	\$	123.115,15	
19 años	1,40	\$	102.635,23	\$	20.776,73	\$	123.411,96	
20 años	1,42	\$	102.635,23	\$	21.073,54	\$	123.708,77	
25 años	1,44	\$	102.635,23	\$	21.370,35	\$	124.005,58	
30 años	1,46	\$	102.635,23	\$	21.667,16	\$	124.302,39	
35 años	1,48	\$	102.635,23	\$	21.963,97	\$	124.599,20	
Subjefe serv. 3ª	1,42	\$	102.635,23	\$	21.073,54	\$	123.708,77	
Subjefe serv. 2ª	1,44	\$	102.635,23	\$	21.370,35	\$	124.005,58	
Subjefe serv. 1ª	1,46	\$	102.635,23	\$	21.667,16	\$	124.302,39	
Jefe serv. 3ª	1,48	\$	102.635,23	\$	21.963,97	\$	124.599,20	
Jefe serv. 2ª	1,5	\$	102.635,23	\$	22.260,78	\$	124.896,01	
Jefe serv. 1ª	1,53	\$	102.635,23	\$	22.706,00	\$	125.341,23	
Superv. Serv. 3ª	1,55	\$	102.635,23	\$	23.002,81	\$	125.638,04	
Superv. Serv. 2 ^a	1,59	\$	102.635,23	\$	23.596,43	\$	126.231,66	
Superv. Serv. 1ª	1,62	\$	102.635,23	\$	24.041,64	\$	126.676,87	
Submay.Espec. 3ª	1,67	\$	102.635,23	\$	24.783,67	\$	127.418,90	
Submay.Espec. 2ª	1,72	\$	102.635,23	\$	25.525,69	\$	128.160,93	
Submay.Espec. 1ª	1,81	\$	102.635,23	\$	26.861,34	\$	129.496,57	
Submayordomo Gral.	2,17	\$	102.635,23	\$	32.203,93	\$	134.839,16	
Mayordomo Gral.	2,54	\$	102.635,23	\$_	37.694,92	\$	140.330,15	

Anexo VI - LA CAJA

Sueldo		Julio 2021						
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta	Mayor a 3,5% y	Mayor a 8,75% y	Mayor a 14,5% y	Mayor a 19,75%	Mayor a 25%		
	3,5%	hasta 8,75%	hasta 14,5%	hasta 19,75 %	y hasta 25%	iviayor a 25%		
\$ 1 a \$ 132787	0	\$35.225,86	\$44.033,36	\$55.038,58	\$60.545,35	\$66.597,39		
\$ 132788 a \$172000	0	\$66.047,96	\$82.559,95	\$103.200,98	\$113.519,41	\$124.870,11		
\$ 172001 a \$ 206402	0	\$96.870,07	\$121.086,54	\$151.359,22	\$166.497,64	\$183.146,98		
màs de \$ 206403	0	\$114.480,91	\$143.105,30	\$178.880,59	\$196.770,31	\$216.445,68		

Sueldo	Agosto 2021						
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta	Mayor a 3,5% y	Mayor a 8,75% y	Mayor a 14,5% y	Mayor a 19,75%	Mayor a 25%	
Desue / Hasta	3,5%	hasta 8,75%	hasta 14,5%	hasta 19,75 %	y hasta 25%	iviayor a 25%	
\$ 1 a \$ 139992	0	\$37.137,34	\$46.422,77	\$58.025,17	\$63.830,76	\$70.211,20	
\$ 139993 a \$181334	0	\$69.631,96	\$87.039,95	\$108.801,03	\$119.679,38	\$131.646,00	
\$ 181335 a \$ 217602	0	\$102.126,58	\$127.657,13	\$159.572,51	\$175.532,39	\$193.085,19	
màs de \$ 217603	0	\$120.693,06	\$150.870,71	\$188.587,29	\$207.447,76	\$228.190,78	

Sueldo		Octubre 2021						
Desde / Hasta	Entre 0% y hasta	Mayor a 3,5% y	Mayor a 8,75% y	Mayor a 14,5% y	Mayor a 19,75%	Mayor a 25%		
	3,5%	hasta 8,75%	hasta 14,5%	hasta 19,75 %	y hasta 25%	Wayor a 2370		
\$ 1 a \$ 147198	0	\$39.048,82	\$48.812,18	\$61.011,76	\$67.116,17	\$73.825,01		
\$ 147199 a \$190667	0	\$73.215,96	\$91.519,95	\$114.401,09	\$125.839,35	\$138.421,90		
\$ 190668 a \$ 228802	0	\$107.383,10	\$134.227,72	\$167.785,80	\$184.567,15	\$203.023,40		
màs de \$ 2228803	0	\$126.905,20	\$158.636,11	\$198.293,99	\$218.125,23	\$239.935,91		

Moell

Change State of State



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2021-84304390-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 8 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.09.08 17:59:43 -03:00

GUSTAVO EDUARDO DIAZ 23122437299

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 1391-22 Acu 2435-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.